



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Resolución P N° 2054/18

Expte. N° 7843/2017

Buenos Aires, 10 de julio de 2018.

Visto que por las presentes actuaciones tramita el servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de las electrobombas instaladas en edificios varios de la Corte Suprema de Justicia de la Nación por el término de doce (12) meses; y

Considerando:

Que de acuerdo a la autorización conferida mediante resolución P n° 447/18 (conf. fs. 72) la Dirección de Administración convocó la licitación de práctica, dando cumplimiento a las invitaciones de rigor (ver fs. 77/140 y 144/159) e incluyéndose a fs. 161/264 su acta de apertura, las ofertas recibidas y el cuadro comparativo de precios.

Que del informe de fs. 274 de la citada Dirección se desprende que la firma preadjudicada no ha sido pasible de penalidad con motivo de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación.

Que a fs. 301 se expidió la Comisión de Preadjudicaciones emitiendo el dictamen n° 100/18.

Que se ha cumplido con la publicación establecida por el artículo 61, inciso 78°) del decreto 5720/72, y vencido el plazo no se han producido impugnaciones.

Que a fs. 49 y 306 obra la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente de los ejercicios financieros 2018 y 2019.

Que por orden de compra n° 76/18 se halla amparado el servicio que nos ocupa hasta el 30 de junio de 2018 (conf. fs. 303/304).

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la

Dirección Jurídica General.

Que dicho procedimiento encuadró en el artículo 56° inciso 1°, del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

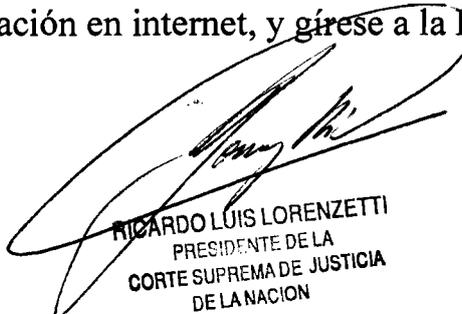
Por ello, SE RESUELVE:

1°) Adjudicar la contratación del servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de las electrobombas instaladas en edificios varios de la Corte Suprema de Justicia de la Nación por el término de doce (12) meses a partir de su adjudicación, a la oferta n° 2 "BIO EFIA TREATMENT S.A." el renglón 1, 1.1 Ítem A y 1.2 Ítem A, -por menor precio equitativo- por la suma total de pesos ciento cuarenta y un mil ciento veinte (\$ 141.120.-), a razón de pesos mensuales once mil setecientos sesenta (\$ 11.760.-), de acuerdo a su propuesta de fs. 206/263.

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta 05-21-00-00-01-0002-3-3-3-00000-1-1.3 del ejercicio financiero 2018 y 2019, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese a la Dirección de Administración.

M.G.C.



RICARDO LUIS LORENZETTI  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION